	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

ESTUDIO PREVIO

PROCESO No: SA23-1211

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA		
6	ESTUDIO ECONÓMICO	X	
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CALCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD fue creada mediante el Decreto Municipal No 087 del 29 de enero de 1999, como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Municipio y como parte del sistema de seguridad social en salud.

El objeto de la ESE IMSALUD es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del estado o como parte del servicio público de seguridad social y según la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en la constitución Nacional.

La Junta Directiva adoptó mediante acuerdo No 0024 del 23 de septiembre de 2020, el estatuto de contratación y en consecuencia la Resolución 423 del 30 de septiembre de 2020 manual de contratación, los cuales orientan los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la ESE requiera para el cumplimiento de sus funciones.

La **ESE IMSALUD** está integrada por una sede principal de tres pisos ubicada en la Av. libertadores No 0-124 barrio blanco en la que se desarrollan funciones administrativas, 6 UBAS con atención 24 horas que ofertan servicios hospitalarios con camas para cubrir las diferentes urgencias presentadas y presta servicios de consulta externa, 31 IPS ofrecen servicios ambulatorios dentro del primer nivel de atención en Salud que abarcan desde la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, apoyo diagnóstico y terapéutico y traslado asistencial de pacientes para un total de 37 centros.

Con el transcurrir del tiempo la presente administración, ha venido transformando y adecuando las instalaciones diseñadas para atender a cierta población a cargo del sistema general de salud, En la medida en que se ha modificado la infraestructura física, se han adquirido equipos con el fin de suplir las necesidades existentes y cumplir con una óptima prestación del servicio, así mismo, el marco general del Plan de Desarrollo Institucional 2.020 – 2.024, de la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD, **"Intentando lo imposible es como se realiza lo posible"**, presenta Líneas estratégicas en desarrollo de la misión, las cuales son:

- IMSALUD FORTALECIDO
- IMSALUD INCLUYENTE
- IMSALUD RENOVADO
- IMSALUD MODERNO
- IMSALUD EXCELENTE

Para dar cumplimiento a la línea estratégica de **IMSALUD MODERNO**, la ESE IMSALUD procura mantener actualizados sus equipos industriales, especialmente aquellos que han cumplido con su vida útil o que se encuentren altamente averiados.

En este caso, se encuentran los equipos de aire acondicionado, los cuales prestan un servicio indispensable para:

- Confort de los usuarios y del personal prestador de salud.
- Climatización de almacenes de insumos.
- Climatización de áreas especiales.

En algunos casos la renovación tecnológica obedece al fin de la vida útil del activo lo cual implica consecución difícil de repuestos, costos de mantenimiento más altos al presentar fallas más a menudo, consumo de energía elevado debido a su desgaste interno, con lo cual se afecta la prestación de los servicios de una manera más repetitiva.

Con el fin de representar los servicios que requieren de renovación de equipos por cumplimiento de vida útil, se presentan las siguientes tablas, correspondientes a 99 activos con una fecha de instalación mayor o igual a 10 años:

No	CIA	SEDE	SERVICIO	AMBIENTE	PLACA	MARCA	AÑO
1	ADM	SEDE ADMINISTRATIVA	BODEGA SEVILLA	OFICINA 2	10015711	LG	2001
2	ADM	SEDE ADMINISTRATIVA	PRIMER PISO	ALMACEN	10017207	LG	2008
3	ADM	SEDE ADMINISTRATIVA	PRIMER PISO	FARMACIA / RECEPCION	10018617	LG	2004
4	ADM	SEDE ADMINISTRATIVA	PRIMER PISO	FARMACIA/ODONTOLÓGICO	10017055	SIGMA	2008
5	ADM	SEDE ADMINISTRATIVA	TERCER PISO	GESCON	10018557	STAR LIGHT	2013
6	ADM	SEDE ADMINISTRATIVA	TERCER PISO	GESCON	10017117	SAMSUNG	1999
7	ADM	SEDE ADMINISTRATIVA	TERCER PISO	PRESUPUESTO	10017489	LG	2006
8	ADM	SEDE ADMINISTRATIVA	TERCER PISO	SISTEMAS	10009087	STAR LIGHT	2013
9	AGC	AGUA CLARA	CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZACIÓN 2	10016357	LG	2013
10	AGC	AGUA CLARA	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGÍA EQUIPO 1	10015938	LG	2008
11	AGC	AGUA CLARA	URGENCIAS	ESTERILIZACIÓN	10013873	LG	2005
12	AGC	AGUA CLARA	URGENCIAS	OBSERVACIÓN MUJERES	10014224	LG	2013
13	AGC	AGUA CLARA	URGENCIAS	SALA DE AISLADOS	10013869	LG	2005
14	AGC	LA FLORESTA	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGÍA	10014367	ELECTROLUX	2013
15	COM	AEROPUERTO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 1	NO REGISTRA	LG	2008
16	COM	AEROPUERTO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGÍA	10004211	ELECTROLUX	2006
17	COM	AEROPUERTO	CONSULTA EXTERNA	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	10004245	LG	2010
18	COM	COMUNEROS	ADMINISTRATIVO	CALL CENTER	NO REGISTRA	STAR LIGHT	2013
19	COM	COMUNEROS	ADMINISTRATIVO	CUARTO TECNICO DE SISTEMAS	10001546	LG	2009
20	COM	COMUNEROS	ADMINISTRATIVO	OFICINA 1	10001538	STAR LIGHT	2013
21	COM	COMUNEROS	ADMINISTRATIVO	OFICINA 2	10003334	STAR LIGHT	2013
22	COM	COMUNEROS	CONSULTA EXTERNA	CITOLOGÍA	10003251	LG	2001
23	COM	COMUNEROS	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 2 /	10002846	STAR LIGHT	2013
24	COM	COMUNEROS	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 7 /	10003215	STAR LIGHT	2013
25	COM	COMUNEROS	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 5	10002757	STAR LIGHT	2013
26	COM	COMUNEROS	CONSULTA EXTERNA	CRECIMIENTO Y DESARROLLO	10002635	SIGMA	2008
27	COM	COMUNEROS	CONSULTA EXTERNA	ECOGRAFÍA / GINECOLOGÍA	10002858	STAR LIGHT	2013
28	COM	COMUNEROS	CONSULTA EXTERNA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS /	10002804	STAR LIGHT	2013
29	COM	COMUNEROS	CONSULTA EXTERNA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS /	10019217	STAR LIGHT	2013
30	COM	COMUNEROS	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGÍA	10002778	LG	2008
31	COM	COMUNEROS	URGENCIAS	AISLAMIENTO	10003400	LG	2008
32	COM	COMUNEROS	URGENCIAS	CONSULTORIO MEDICO 1	10001609	LG	2001
33	COM	COMUNEROS	URGENCIAS	CONSULTORIO MEDICO 4	10003130	LG	2001
34	COM	COMUNEROS	URGENCIAS	ESTERILIZACIÓN	10002613	LG	2008
35	COM	COMUNEROS	URGENCIAS	FACTURACION	10003150	STAR LIGHT	2013
36	COM	COMUNEROS	URGENCIAS	OBSERVACIÓN MUJERES	10001700	LG	2013
37	COM	COMUNEROS	URGENCIAS	OBSERVACIÓN RESPIRATORIA 2	10001665	LG	2006
38	COM	COMUNEROS	URGENCIAS	SALA DE ESPERA	10002998	STAR LIGHT	2013
39	COM	COMUNEROS	URGENCIAS	SALA DE ESPERA	10002996	STAR LIGHT	2013
40	COM	LA ERMITA	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGÍA	10004116	STAR LIGHT	2013
41	COM	LA ERMITA	CONSULTA EXTERNA	PRECONSULTA	10004368	STAR LIGHT	2009
42	COM	LA ERMITA	CONSULTA EXTERNA	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	10004121	STAR LIGHT	2013
43	COM	OSPINA PEREZ	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 2	10003966	STAR LIGHT	2013
44	COM	OSPINA PEREZ	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGÍA	10003848	LG	2005
45	COM	SEVILLA	CONSULTA EXTERNA	CITOLOGÍA	10004508	LG	2009
46	COM	SEVILLA	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGÍA	10004265	STAR LIGHT	2013

47	COM	SEVILLA	CONSULTA EXTERNA	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	10004481	STAR LIGHT	2013
48	COM	TOLEDO PLATA	ADMINISTRATIVO	ARCHIVO	10004004	STAR LIGHT	2013
49	LIB	BOCONÓ	CONSULTA EXTERNA	CITOLOGÍA	10001970	LG	2009
50	LIB	BOCONÓ	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGÍA	10002009	LG	2006
51	LIB	BOCONÓ	CONSULTA EXTERNA	PRECONSULTA	10002308	STAR LIGHT	2013
52	LIB	LIBERTAD	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 6	10000680	LG	2009
53	LIB	LIBERTAD	CONSULTA EXTERNA	LABORATORIO	10000667	LG	2010
54	LIB	LIBERTAD	SERVICIOS GENERALES	CAFETERIA	10001190	LG	2006
55	LIB	LIBERTAD	URGENCIAS	AISLAMIENTO	10000886	STAR LIGHT	2009
56	LIB	LIBERTAD	URGENCIAS	CONSULTORIO CRONICOS	10000720	LG	2005
57	LIB	LIBERTAD	URGENCIAS	CONSULTORIO MEDICO 1	10001164	STAR LIGHT	2011
58	LIB	LIBERTAD	URGENCIAS	ESTERILIZACIÓN	10000598	STAR LIGHT	2013
59	LIB	LIBERTAD	URGENCIAS	RAYOS X	10002364	STAR LIGHT	2013
60	LIB	SAN LUIS	CONSULTA EXTERNA	CITOLOGÍA	10001444	LG	2010
61	LIB	SAN MARTIN	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGÍA	10002104	STAR LIGHT	2013
62	LIB	SAN MATEO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGÍA	10002280	STAR LIGHT	2013
63	LIB	SANTA ANA	CONSULTA EXTERNA	CITOLOGÍA	10001377	LG	2010
64	LIB	SANTA ANA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 2	10001498	STAR LIGHT	2006
65	LOM	BELÉN	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGÍA	10015660	LG	2013
66	LOM	CUNDINAMARCA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 1	10015056	STAR LIGHT	2013
67	LOM	EL RODEO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 1	10015417	STAR LIGHT	2013
68	LOM	EL RODEO	CONSULTA EXTERNA	PRECONSULTA	10015607	LG	2001
69	LOM	EL RODEO	EL RODEO	FACTURACION	10015680	SIGMA	2008
70	LOM	LA PASTORA	CONSULTA EXTERNA	CITOLOGÍA	10009992	STAR LIGHT	2009
71	LOM	LA PASTORA	CONSULTA EXTERNA	PRECONSULTA	10015346	LG	2013
72	LOM	LOMA BOLIVAR	ADMINISTRATIVO	OFICINA PIC	10008770	STAR LIGHT	2002
73	LOM	LOMA BOLIVAR	CONSULTA EXTERNA	CITOLOGÍA	10009770	LG	2009
74	LOM	LOMA BOLIVAR	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 1	10009401	STAR LIGHT	2013
75	LOM	LOMA BOLIVAR	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 4	10009974	STAR LIGHT	2013
76	LOM	LOMA BOLIVAR	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 5	10008974	SIGMA	2008
77	LOM	LOMA BOLIVAR	CONSULTA EXTERNA	CONTROL PRENATAL	10009247	STAR LIGHT	2013
78	LOM	LOMA BOLIVAR	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGÍA	10009028	STAR LIGHT	1995
79	LOM	LOMA BOLIVAR	URGENCIAS	CONSULTORIO MEDICO 3	10009660	LG	1980
80	LOM	LOMA BOLIVAR	URGENCIAS	MORGUE	10009098	STAR LIGHT	2013
81	LOM	LOMA BOLIVAR	URGENCIAS	OBSERVACIÓN MUJERES	10005899	LG	2009
82	LOM	LOMA BOLIVAR	URGENCIAS	OBSERVACIÓN NIÑOS	10009549	LG	2009
83	LOM	LOMA BOLIVAR	URGENCIAS	PROCEDIMIENTOS MENORES	10009584	LG	2009
84	PBL	PUENTE BARCO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO CRONICOS	10006776	LG	2009
85	PBL	PUENTE BARCO	CONSULTA EXTERNA	CRECIMIENTO Y DESARROLLO	10007592	LG	2008
86	PBL	PUENTE BARCO	CONSULTA EXTERNA	FACTURACION	10008461	STAR LIGHT	2013
87	PBL	PUENTE BARCO	CONSULTA EXTERNA	LIDER DE FACTURACION	NO REGISTRA	LG	2005
88	PBL	PUENTE BARCO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGÍA	10007773	STAR LIGHT	2013
89	PBL	PUENTE BARCO	CONSULTA EXTERNA	SALA DE LACTANCIA MATERNA	10006755	ELECTROLUX	2007
90	POL	BELISARIO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGÍA	10004401	STAR LIGHT	2013
91	POL	PALMERAS	CONSULTA EXTERNA	CITOLOGÍA	10004734	LG	2002
92	POL	PALMERAS	CONSULTA EXTERNA	PRECONSULTA	10004701	LG	2013
93	POL	POLICLÍNICO	ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN	10006057	STAR LIGHT	2013
94	POL	POLICLÍNICO	URGENCIAS	FARMACIA	10005143	LG	2013
95	POL	POLICLÍNICO	URGENCIAS	HOSPITALIZACIÓN HOMBRES	10006136	LG	2013
96	POL	POLICLÍNICO	URGENCIAS	HOSPITALIZACIÓN MUJERES 2	10005062	STAR LIGHT	2013
97	POL	POLICLÍNICO	URGENCIAS	HOSPITALIZACIÓN NIÑOS	10006091	STAR LIGHT	2013
98	POL	POLICLÍNICO	URGENCIAS	PROCEDIMIENTOS SÉPTICOS	10007185	STAR LIGHT	2013
99	POL	POLICLÍNICO	URGENCIAS	SALA DE ESPERA	10005248	LG	2006

De igual manera existen aquellos equipos que por su uso presentan fallas que generan sobrecostos en las reparaciones y que pueden generar afectaciones en la climatización de insumos y ambientes, entre ellas, interrupciones en prestación de servicios.

Debido a ello se presenta a continuación una tabla que relaciona tiques de la mesa de ayuda por sede, las cuales corresponden a reportes de fallas en los equipos:

CIA	SEDE	TIQUE MESA DE AYUDA
AGC	BUENA ESPERANZA	14991, 18429, 18430
AGC	GUARAMITO	18672
AGC	SAN FAUSTINO	4103, 20306
AGC	AGUA CLARA	17022, 17464, 18610, 20199, 18612, 16749, 18460, 20181, 21989, 15036
COM	LA ERMITA	18435
COM	OSPINA PEREZ	17111, 19036, 18875
COM	TOLEDO PLATA	17384
COM	COMUNEROS	15149, 13948, 15217, 21229
LIB	SAN MARTIN	14288, 16254, 18690, 19000, 18402, 21065, 16353, 16620, 18410, 19977, 21398, 14067, 14247, 14721, 15077, 16764, 17558, 19558

LIB	SAN LUIS	23989
LIB	LIBERTAD	14482, 18226, 18468, 21596, 16205, 19261, 20620, 14324, 15368, 14155, 15211, 16962, 17534, 17879, 18463, 20079
LOM	DIVINA PASTORA	14641, 19936, 23098, 15497, 19323, 20145, 20589, 20348, 20349
LOM	LOMA DE BOLIVAR	14535, 15067, 17044, 18924, 20608, 22207, 22714, 23088, 23231, 23287, 19039, 19315
PBL	SALADO	18559, 18592, 20143, 20402, 21843
PBL	GUAIMARAL	16102, 16199, 17811, 20480
PBL	DOMINGO PEREZ	20349, 12285
PBL	PUENTE BARCO LEONES	21458, 16138, 18722, 19057, 19059, 14391, 14518, 14520, 15061, 15147, 15276, 15838, 15899, 16219, 16529, 16587, 16809, 16813, 17164, 17240, 17383, 17459, 17538, 18549, 20038, 20056, 22441, 22442, 20851, 22011, 22012, 22673, 23104, 23262, 15227, 15146, 18797, 14710, 17955
POL	BELISARIO	15805, 20135, 21335
POL	LOS OLIVOS	14971, 15196
POL	NIÑA CECI	15976, 16195, 16215, 16531, 22129, 15396, 20134, 15399
POL	POLICLINICO	18213, 18589, 20941, 22990, 23209, 19118, 21458, 16138, 18722
SDA	BODEGA SEVILLA	17577, 18481, 21142
SDA	SEDE ADMINISTRATIVA	17384, 16161, 20982, 20984, 13854, 18755, 15714, 17998, 18284, 20663

Teniendo en cuenta los reportes mostrados anteriormente se presenta las siguientes tablas de equipos a ser reemplazados, en total SESENTA Y TRES (63) activos:

No	CIA	SEDE	SERVICIO	AMBIENTE	PLACA	MARCA	AÑO
1	ADM	BODEGA SEVILLA	Tercer piso	Oficina 1	10014850	STAR LIGHT	2015
2	ADM	SEDE ADMINISTRATIVA	PRIMER PISO	FARMACIA /CADENA DE FRIO	10017054	LG	2015
3	ADM	SEDE ADMINISTRATIVA	PRIMER PISO	HISTORIA CLINICA	10018634	STAR LIGHT	2014
4	ADM	SEDE ADMINISTRATIVA	TERCER PISO	GESCON	10018171	SAMSUNG	2015
5	AGC	AGUA CLARA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 1	10015872	SAMSUNG	2015
6	AGC	AGUA CLARA	CONSULTA EXTERNA	FACTURACION	10017421	LG	2015
7	AGC	AGUA CLARA	CONSULTA EXTERNA	FARMACIA	10016838	LG	2015
8	AGC	AGUA CLARA	URGENCIAS	HOSPITALIZACIÓN HOMBRES	10014069	LG	2015
9	AGC	AGUA CLARA	URGENCIAS	OBSERVACIÓN HOMBRES	10014640	LG	2015
10	AGC	AGUA CLARA	URGENCIAS	OBSERVACIÓN NIÑOS	10016186	LG	2016
11	AGC	AGUA CLARA	URGENCIAS	REANIMACIÓN	10016335	LG	2015
12	AGC	AGUA CLARA	URGENCIAS	SALA DE PARTOS	10014733	LG	2015
13	AGC	BUENA ESPERANZA	CONSULTA EXTERNA	CITOLOGIAS	10014317	STAR LIGHT	2015
14	AGC	BUENA ESPERANZA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO PROGRAMAS	10015990	LG	2015
15	AGC	GUARAMITO	CONSULTA EXTERNA	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	10016078	LG	2015
16	AGC	LA FLORESTA	CONSULTA EXTERNA	PRECONSULTA	10014349	ELECTROLUX	2015
17	COM	COMUNEROS	CONSULTA EXTERNA	FACTURACION	NO REGISTRA	LG	NR
18	COM	COMUNEROS	CONSULTA EXTERNA	LABORATORIO / TOMA DE MUESTRAS ESPECIALES	10003414	STAR LIGHT	2015
19	COM	COMUNEROS	CONSULTA EXTERNA	VACUNACIÓN	10002908	SAMSUNG	2015
20	COM	OSPINA PEREZ	CONSULTA EXTERNA	CITOLOGIA	10003745	STAR LIGHT	2015
21	COM	TOLEDO PLATA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 2	10003978	STAR LIGHT	2015
22	LIB	LIBERTAD	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 2	10000767	STAR LIGHT	2014
23	LIB	LIBERTAD	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	207100	LG	2018
24	LIB	LIBERTAD	CONSULTA EXTERNA	SALA DE ESPERA	10000784	STAR LIGHT	2014
25	LIB	LIBERTAD	URGENCIAS	FACTURACION	10001929	STAR LIGHT	2014
26	LIB	LIBERTAD	URGENCIAS	HOSPITALIZACIÓN HOMBRES 1	1000201	STAR LIGHT	2015
27	LIB	LIBERTAD	URGENCIAS	SALA DE ESPERA	10001253	LG	2014
28	LIB	LIBERTAD	URGENCIAS	SALA DE ESPERA	10002363	STAR LIGHT	2014
29	LIB	SAN LUIS	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 1	10001411	LG	2015
30	LIB	SAN LUIS	CONSULTA EXTERNA	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	10002534	ELECTROLUX	2015
31	LIB	SAN MARTIN	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 2	10001357	STAR LIGHT	2015
32	LIB	SAN MARTIN	CONSULTA EXTERNA	PRECONSULTA	NO REGISTRA	STAR LIGHT	NR
33	LIB	SAN MARTIN	CONSULTA EXTERNA	VACUNACIÓN	10001296	LG	2015
34	LOM	CUNDINAMARCA	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	10015016	STAR LIGHT	2014
35	LOM	DIVINA PASTORA	CONSULTA EXTERNA	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	10015184	LG	2015
36	LOM	LOMA DE BOLIVAR	ADMINISTRATIVO	SALUD PUBLICA	10008671	STAR LIGHT	2014
37	LOM	LOMA DE BOLIVAR	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 3	10009208	STAR LIGHT	2014
38	LOM	LOMA DE BOLIVAR	URGENCIAS	ESTERILIZACIÓN	10008318	STAR LIGHT	2014
39	LOM	LOMA DE BOLIVAR	URGENCIAS	FACTURACION	10008784	SIGMA	2016
40	LOM	LOMA DE BOLIVAR	URGENCIAS	OBSERVACIÓN HOMBRES	10005855	SIGMA	2015
41	LOM	LOMA DE BOLIVAR	URGENCIAS	PROCEDIMIENTOS SÉPTICOS	10009627	LG	2015
42	PBL	DOMINGO PEREZ	CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	212024	ELECTROLUX	2020
43	PBL	EL SALADO	CONSULTA EXTERNA	PRECONSULTA	10007405	STAR LIGHT	2014
44	PBL	PUENTE BARCO	CONSULTA EXTERNA	CITOLOGIA	10007796	STAR LIGHT	2014
45	PBL	PUENTE BARCO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	10007740	LG	2014
46	PBL	PUENTE BARCO	CONSULTA EXTERNA	VACUNACIÓN	NO REGISTRA	LG	NR
47	PBL	PUENTE BARCO	URGENCIAS	ADMISIONES	10006993	STAR LIGHT	2014
48	PBL	PUENTE BARCO	URGENCIAS	DESCANSO MEDICO	10008392	LG	2015
49	PBL	PUENTE BARCO	URGENCIAS	ESTERILIZACIÓN	10008264	STAR LIGHT	2015
50	PBL	PUENTE BARCO	URGENCIAS	HEMATOLOGIA	NO REGISTRA	LG	NR
51	PBL	PUENTE BARCO	URGENCIAS	OBSERVACIÓN HOMBRES	10005761	ELECTROLUX	2015

52	PBL	PUENTE BARCO	URGENCIAS	PROCEDIMIENTOS	I0007925	ELECTROLUX	2015
53	PBL	PUENTE BARCO	URGENCIAS	PROCEDIMIENTOS SÉPTICOS	NO REGISTRA	ELECTROLUX	NR
54	PBL	PUENTE BARCO	URGENCIAS	RAYOS X	I0007724	STAR LIGHT	2014
55	PBL	PUENTE BARCO	URGENCIAS	REANIMACIÓN	NO REGISTRA	SIMPLY	NR
56	POL	BELISARIO	CONSULTA EXTERNA	VACUNACIÓN	I0004556	ELECTROLUX	2015
57	POL	LOS OLIVOS	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGÍA	I0004903	ELECTROLUX	2015
58	POL	POLICLINICO	ADMINISTRATIVO	SALUD PUBLICA	I0005013	STAR LIGHT	2015
59	POL	POLICLINICO	URGENCIAS	CONSULTORIO MEDICO 3	I0007145	LG	2015
60	POL	POLICLINICO	URGENCIAS	ESTERILIZACIÓN	I0007054	STAR LIGHT	2014
61	POL	POLICLINICO	URGENCIAS	HOSPITALIZACIÓN HOMBRES Y MUJERES	I0005230	STAR LIGHT	2014
62	POL	POLICLINICO	URGENCIAS	MORGUE	I0007219	STAR LIGHT	2014
63	POL	POLICLINICO	URGENCIAS	SALA DE ESPERA	I0005249	LG	2015

Además, la ESE IMSALUD mediante contrato 993-2023 se encuentra mejorando siete (7) IPS por lo cual se debe aprovechar para reemplazar los aires acondicionados, llevándose estos para otras áreas, servicios o ambientes que requieran mejorar la climatización; dejándolos para cubrir contingencias en caso de ser requerido como equipo de respaldo para brindar soluciones inmediatas, minimizando el impacto en la atención. Este cambio corresponde a TREINTA Y DOS (32) equipos:

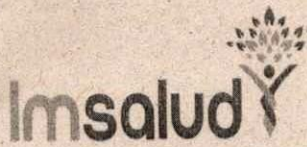
No	CIA	SEDE	SERVICIO	AMBIENTE	PLACA	MARCA	AÑO
1	AGC	BANCO ARENA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO	I0015917	LG	2016
2	AGC	PALMARITO	CONSULTA EXTERNA	ARCHIVO	I0014130	HAIER	2015
3	AGC	PALMARITO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO	I0016007	LG	2015
4	AGC	PALMARITO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	I0014169	ELECTROLUX	2015
5	AGC	SAN FAUSTINO	CONSULTA EXTERNA	ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS	I0017028	LG	2015
6	AGC	SAN FAUSTINO	CONSULTA EXTERNA	CITOLOGIA	I0014860	STAR LIGHT	2002
7	AGC	SAN FAUSTINO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO	I0016833	LG	2015
8	AGC	SAN FAUSTINO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO PROGRAMAS	I0014575	ELECTROLUX	2015
9	AGC	SAN FAUSTINO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	I0016854	LG	2015
10	PBL	DOMINGO PEREZ	ADMINISTRATIVO	ARCHIVO	I0006409	STAR LIGHT	2013
11	PBL	DOMINGO PEREZ	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 1	I0007537	LG	2015
12	PBL	DOMINGO PEREZ	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	I0007506	LG	2015
13	PBL	DOMINGO PEREZ	CONSULTA EXTERNA	PROMOCION Y PREVENSION / CITOLOGIA	I0005447	STAR LIGHT	2015
14	PBL	DOMINGO PEREZ	CONSULTA EXTERNA	PROMOCION Y PREVENSION / CITOLOGIA	I0005442	LG	2016
15	PBL	EL SALADO	CONSULTA EXTERNA	CITOLOGIA	I0007360	ELECTROLUX	2015
16	PBL	EL SALADO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 1	I0005332	STAR LIGHT	2013
17	PBL	EL SALADO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 2	I0006329	ELECTROLUX	2015
18	PBL	EL SALADO	CONSULTA EXTERNA	FACTURACION	I0006331	LG	2015
19	PBL	EL SALADO	CONSULTA EXTERNA	LABORATORIO	I0005347	LG	2015
20	PBL	EL SALADO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	207103	LG	2018
21	PBL	EL SALADO	CONSULTA EXTERNA	PRECONSULTA	I0007422	SIGMA	2015
22	PBL	EL SALADO	CONSULTA EXTERNA	PROMOCION Y PREVENCION	I0006322	STAR LIGHT	2013
23	PBL	EL SALADO	CONSULTA EXTERNA	PROMOCION Y PREVENCION	NO REGISTRA	LG	NR
24	PBL	GUAIMARAL	CONSULTA EXTERNA	CITOLOGIA / PROMOCION Y PREVENCION	I0006257	ELECTROLUX	2015
25	PBL	GUAIMARAL	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	I0007317	LG	2015
26	PBL	GUAIMARAL	CONSULTA EXTERNA	PRECONSULTA	I0006262	SIGMA	2013
27	POL	NIÑA CECI	CONSULTA EXTERNA	CITOLOGIA	I0018897	LG	2015
28	POL	NIÑA CECI	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 1	I0005323	LG	2014
29	POL	NIÑA CECI	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO 2	I0018892	ELECTROLUX	2015
30	POL	NIÑA CECI	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	I0018888	LG	2013
31	POL	NIÑA CECI	CONSULTA EXTERNA	PRECONSULTA	I0018882	LG	2013
32	POL	NIÑA CECI	CONSULTA EXTERNA	PROMOCION Y PREVENCION	I0018884	LG	2015

Finalmente, es necesario dotar con SIETE (7) equipos debido a que requieren mejoras en la climatización para las áreas de:

No	CIA	SEDE	SERVICIO	AMBIENTE
1	ADM	SEDE ADMINISTRATIVA	SERVICIO GENERAL	AUDITORIO SEGUNDO PISO
2	ADM	SEDE ADMINISTRATIVA	SISTEMAS	RACK
3	LIB	LIBERTAD	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA
4	PBL	EL SALADO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA
5	PBL	PUENTE BARCO	URGENCIAS	DESCANSO DE ENFERMERAS
6	PBL	PUENTE BARCO	URGENCIAS	ESTERILIZACIÓN
7	POL	LOS OLIVOS	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO

En resumen, es necesario adquirir 193 equipos de aire acondicionado desglosados así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Obsolescencia (fin de vida útil)	99
Daño Mayor	63



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-01-F-09
Versión: 04

ESTUDIO PREVIO

Fecha: 01/06/2023

Dotación IPS en mejoramiento	32
Dotación (mejoramiento climatización)	7
TOTAL	201

II. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ESE IMSALUD

NATURALEZA DEL CONTRATO:

COMPRA VENTA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que la compra de los equipos de aires acondicionados cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Entregar los bienes a contratar en el almacén de la sede administrativa de la ESE IMSALUD a todo costo
3. Los equipos deberán acreditar una garantía exigida en las especificaciones técnicas.
4. Las garantías de los aires acondicionados deben entregarse en almacén general de la ESE IMSALUD.
5. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
6. El contratista debe realizar el cambio de los equipos y/o partes que presenten especificaciones inferiores a las exigidas, cualquier defecto o mala calidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento sin costo alguno para la institución.
7. Entregar al contratante los documentos que soportan técnicamente los equipos objeto de la presente contratación: (certificación de garantía, manuales de operación etc.).
8. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos equipos, estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
9. Informar al supervisor por escrito los inconvenientes, inquietudes, reclamos que puedan surgir en el desarrollo del contrato.
10. El contratista debe mantener un número telefónico (fijo y celular) y correo electrónico disponible para atender cualquier solicitud de la institución.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
12. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el Supervisor asignado.
13. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial de acuerdo con lo estipulado en la ley.
14. Garantizar que los equipos provistos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación que cumplan con todos los requisitos del proceso de selección.
15. Sanear la venta de los bienes objeto del contrato, tanto en casos de evasión como en casos de vicios ocultos.
16. Capacitar al personal de la ESE IMSALUD delegado por el supervisor del contrato en el manejo, uso y mantenimiento de los equipos entregados.
17. Entregar al supervisor el plan de mantenimiento preventivo definido por el fabricante, incluyendo la especificación de piezas que requieran de recambio por periodo de uso.
18. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
19. Entregar una tabla de Excel única con la información requerida por el supervisor con el fin de cargar las Hojas de vida en la plataforma de mantenimiento preventivo.

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU	- VOLTAJE: 220V - FRECUENCIA: 60HZ - TIPO: MINI SPLIT CONVENCIONAL - MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA	24
2	AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU	- VOLTAJE: 220V - FRECUENCIA: 60HZ - TIPO: MINI SPLIT CONVENCIONAL - MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA	99
3	AIRE ACONDICIONADO DE 24000	- VOLTAJE: 220V	74

	BTU	- FRECUENCIA: 60HZ - TIPO: MINI SPLIT CONVENCIONAL - MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA	
4	AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU	- VOLTAJE: 220V - FRECUENCIA: 60HZ - TIPO: PISO TECHO CONVENCIONAL - MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA	4
TOTAL			201

II. ENTREGA

Se debe realizar la entrega en el almacén de la sede principal de la ESE IMSALUD, UBICADO EN LA Av Libertadores #0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta, Norte de Santander. En caso de que el almacén de la E.S.E IMSALUD no cuenta con el espacio suficiente para albergar los equipos, el contratista debe asumir los costos de almacenamiento en bodega, en el cual el personal encargado se dirigirá a realizar las respectivas validaciones para realizar el ingreso de estos al sistema.

III. DOCUMENTACIÓN

Cada equipo acondicionador de aire debe incluir lo siguiente:

- Ficha técnica en formato de la ESE Imsalud. Se debe presentar en formato físico y digital editable.
- Manual de funcionamiento.
- Manual de mantenimiento.
- Garantía junto con las actividades o condiciones para su vigencia

IV. TIPOS DE OFERTA

GLOBAL

REQUISITOS LEGALES:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (<i>Ley 789 de 2002, art. 50</i>)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) (Prestación de servicios superior a 3 meses)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. (Prestación de servicios superior a 3 meses).
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (<i>Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183</i>).
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
14	Formulario del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

15 Lista Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list / Clinton

16 Lista consolidada del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas

17 Inhabilidades delitos sexuales.

Los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar requisitos habilitantes, incluidos los precitados requisitos legales; sin perjuicio de allegar la información en la fecha señalada en el cronograma.

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y el menor precio ofertado.

Teniendo en cuenta que se exigen las mismas condiciones técnicas, en la evaluación se priorizará el menor precio ofertado. **PROPUESTA ECONÓMICA:** El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.

El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

En el suministro de información de precios, a través de la plataforma electrónica, se debe tener en cuenta el incremento del IVA, el cual se registra en forma independiente y se suma automáticamente al precio unitario arrojando resultados con decimales. En razón de ello, el proponente debe calcular cada valor en forma previa para que la plataforma no genere cifras con decimales, en su defecto, IMSALUD aplicará el principio matemático de redondeo o aproximación por exceso o por defecto, en el valor total del contrato, cuyo registro presupuestal corresponderá a números enteros, prescindiendo de decimales, independientemente de que los valores unitarios hayan arrojado cifras con decimales por omisión imputable al oferente.

Solo tendrán validez las ofertas económicas presentadas a través de las plataforma bionexo para cada proceso.

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

Cuando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplado por la entidad en los respectivos estudios de mercado, será facultativo de la E.S.E IMSALUD su aceptación o rechazo, en el último evento será declarado "Desierto el ítem", por incumplimiento de los requisitos económicos.

VI. RÉGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 – Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

Con referencia al presente proceso, considerando su objeto, la gestión contractual debe enmarcarse dentro de la siguiente normatividad especial:

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS		

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO \$ 453.960.000

LETRAS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO: 2.1.2.01.01.003.04.06 **CONCEPTO:** Otro equipo electrónico y sus partes y sus piezas

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago, una vez entregados los bienes, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un mes contado a partir del acta de inicio, previa legalización, sin exceder el 31 de Diciembre de 2023.

PLAZO DE VIGENCIA: El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y 06 . (plazo de liquidación) meses más.

X. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 45 del manual de contratación, la modalidad es contratación electrónica:

ARTÍCULO 45º.- La gestión contractual podrá realizarse electrónicamente, en todas sus etapas o utilizando medios electrónicos en algunas de ellas; la cual se regirá por los lineamientos legales establecidos en la Ley 527 de 1999, en las normas complementarias, aclaratorias y sustitutivas, bajo los principios de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico.

XI. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.		X		X	Ejecución	Económico
4	Desabastecimiento de los bienes		X		X	Ejecución	Operacional

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA		VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
4	Desabastecimiento de los bienes	Incumplimiento del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

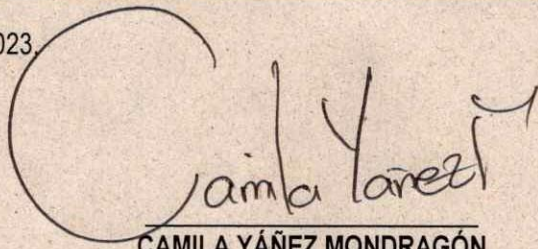
XII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

(LOS ESPACIOS EN BLANCO DEBEN DILIGENCIARSE TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO, NATURALEZA, VALOR Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO).

ÍTEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% de la oferta	X
2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	100%	
3	PAGO ANTICIPADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	100%	

4	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20% del valor del contrato	X
5	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS		
6	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA		
7	CALIDAD DEL SERVICIO			
8	CALIDAD DE BIENES.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20% del valor del contrato	X
9.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
10	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD			

FECHA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.



CAMILA YÁÑEZ MONDRAGÓN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (A)

Aprobó: Camila Yáñez Mondragón – Jefe de servicios generales
 Revisó: Kaleth Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo
 Proyectó: Julio E Hurtado Suárez - Abogado GESCON